



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA REPARACIÓN DE UN TABIQUE PLUVIAL DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE PROVENZA 321 DE BARCELONA PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202600314

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3
ANEXO – FOTOS.....	8

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en **el apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. Los trabajos objeto de licitación tendrán lugar en el edificio de MC Mutual situado en la calle Provenza número 321 de Barcelona. Parte de los trabajos se deberán hacer desde la cubierta del edificio contiguo, situado en la calle Provenza número 323

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1. ALCANCE

Los trabajos consistirán en la reparación de un tabique pluvial en la pared medianera entre los edificios situados en la calle Provenza números 321 y 323 de Barcelona. El adjudicatario prestará otros servicios auxiliares, como la preparación de documentación técnica y tramitación de licencias municipales y la dirección de obra

El alcance del contrato incluye los siguientes ámbitos:

- Preparación de la documentación técnica reglamentaria y tramitación de las licencias municipales
- Dirección de las obras
- Ejecución de las obras

2.2. DETALLE DE LOS SUMINISTROS Y TRABAJOS A REALIZAR

2.2.1. Documentación Técnica y licencias municipales

El adjudicatario elaborará la documentación técnica exigida reglamentariamente para la obtención de las licencias municipales (planos, memoria, presupuesto, estudio de seguridad y salud, etc.) y se encargará de su tramitación en nombre de MC Mutual.

2.2.2. Dirección de Obra

El adjudicatario pondrá disposición del contrato un técnico con titulación habilitante para el ejercicio de las profesiones de Arquitecto o Arquitecto Técnico, quien estará inscrito en el colegio profesional correspondiente y contará con experiencia mínima de tres (3) años en la dirección de obras similares a las que son objeto de la presente licitación. Realizará las funciones de director facultativo de las obras y estará presente en durante la ejecución de las mismas al menos **DOS veces** por semana

2.2.3. Ejecución de las obras

La ejecución de las obras se hará conforme al proyecto redactado por el Projectista y aprobado por MC Mutual, así como a las indicaciones del Director de las obras

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato un Encargado de Obra con al menos tres (3) años de experiencia en obras similares a las que son objeto de la presente licitación. **Estará asignado a la obra con carácter exclusivo y a jornada completa.**

En todos los trabajos que se realicen en la obra, se observarán, y el encargado será el responsable de hacerlas cumplir, las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción definidas en el Real Decreto 1627/97 y las determinaciones fijadas por el Reglamento de los Servicios de Prevención por Real Decreto 39/97, así como cuantas Normas Técnicas Reglamentarias hayan dictado los Organismos competentes.

Todos los trabajos de replanteo necesarios para la ejecución de las obras serán realizados por cuenta y riesgo del contratista, a los que la Dirección Facultativa dará el visto bueno, previos los trámites legales que la tirada de cuerdas exija, en función de las disposiciones que los organismos oficiales competentes hayan dictado sobre ellos.

Todos los materiales o partidas de obra cuyas condiciones de calidad no se especifiquen en el presente Pliego de Condiciones, o en las Normas que en él se citan, cumplirán las especificaciones de la correspondiente Norma Básica de la Edificación y en su defecto, norma europea que la Dirección Facultativa autorice.

2.2.4. Coordinación de Seguridad y Salud

La Coordinación de Seguridad y Salud correrá por cuenta de MC Mutual y será contratada directamente por ésta.

2.2.5. Plazos de actuación.

El plazo de ejecución será de DOS meses desde el inicio de los trabajos.

El inicio de los trabajos tendrá lugar en un plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato.

2.3. CONTROL DE CALIDAD

2.3.1. Normativa

En caso de que sea preceptiva la inclusión de un Programa de Control de Calidad en el Proyecto de Ejecución, el control de los materiales y la ejecución de la obra se llevarán a cabo según lo dispuesto en dicho documento, salvo aquellos capítulos que no estén en él recogidos, que se regirán por lo dispuesto en este Pliego de Condiciones.

En caso contrario, las prescripciones y los ensayos serán los reflejados en este Pliego de Condiciones y en las Normas en él mencionadas.

2.3.2. Laboratorios

El adjudicatario contratará directamente con un Laboratorio legalmente acreditado, y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, los servicios de control complementarios a la inspección de MC Mutual, que garanticen la calidad de los materiales y la ejecución de las unidades de obra, según se han establecido en este Pliego.

Todo material o componente que llegue a la obra, tanto si va a permanecer como parte de la misma o como elemento auxiliar durante su ejecución, será controlado por el Técnico de control en lo que respecta a su documentación de marca o idoneidad reconocida y suficiente.

Las características de las obras de hormigón armado que, por la aplicación de la Instrucción que las rige, implican un control tanto de los materiales como de la ejecución, se concretan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto.

2.3.3. Resultados y aceptación o rechazo de los materiales y unidades de obra

Cuando los materiales o resultados de los ensayos, pruebas o análisis no sean conformes a lo especificado en la documentación técnica entregada por MC Mutual establecerá y justificará las medidas correctoras oportunas, reflejándolas en el Libro de Órdenes.

En los casos en que el técnico responsable de MC Mutual en obra considere no aceptable una partida cualquiera de la obra, se considerarán como condiciones objetivas de no aceptación las definidas por este Pliego de Condiciones, por las correspondientes Normas de obligado cumplimiento, y en su defecto, por el Código Técnico de la Edificación y las Normas Tecnológicas de la Edificación NTE en vigor, pudiendo la Contrata exigir su aceptación si la partida las cumple con la mencionada normativa.

2.3.4. Sellos de calidad

Los materiales, productos, equipos y sistemas que tengan concedido Sello de calidad, tendrán preferencia respecto al resto, e incluso serán de obligada puesta en obra, si los alternativos existentes en el mercado no están avalados por marca de procedencia, certificado de garantía de Laboratorio oficialmente homologado, o si la propia Dirección Facultativa no ha determinado específicamente su uso por orden directa.

2.3.5. Documentación final

Durante la ejecución de la obra la Dirección de Obra dispondrá de los albaranes, certificados de garantía y marcas o sellos de calidad de los materiales que se reciban en obra.

La dirección de obra recopilará durante la duración de la misma la siguiente documentación:

- Los resultados los ensayos, pruebas y análisis realizados, así como la Certificación del/los Laboratorios.
- La documentación relativa a certificados de garantía, marcas o sellos de calidad, homologaciones, etc.
- Los albaranes de los materiales recibidos en obra.
- Las medidas correctoras aplicadas a resultados no satisfactorios del control.
- Las modificaciones realizadas en cuanto a calidad de materiales o especificaciones con respecto a lo definido en la documentación técnica entregada por MC Mutual.

ANEXO – FOTOS











